RESPUESTA A *OBSERVACIONES* ***AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES***
Selección Abreviada Subasta Inversa ***UMV-SASI-009-2026****.*

OBJETO**: *"8081-255 ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN DERIVADOS DE LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV, EN SITIOS AUTORIZADOS."***

Con ocasión de las comunicaciones recibidas a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** dentro de la oportunidad legal, en el marco del Proceso UMV-SASI-009-2026, la Subdirección de Intervención de la Infraestructura (SII), en conjunto con la Gerencia de Infraestructura Urbana (GIU) y la Gerencia de Contratación (GCON) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, procede a desarrollar el análisis de las *observaciones al proyecto de pliego de condiciones* recibidas, presentadas por **un (1)** interesado, que formuló **un (1)** requerimiento, tal y como se muestra a continuación:

PARTE I: *ESTUDIO DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES*

OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES; No. 1.

Detalles del mensaje recibido:

- **Medio de presentación**: Virtual - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
- **Fecha**: 06/11/2026 10:24 AM (Mensaje)
- **De**: MAQUINAS AMARILLAS S.A.S

Referencia interna:	UMV-SASI-009-2026
Descripción del proceso	8081-255 ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN DERIVADOS DE LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA
De:	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S
Usuario:	Hernando Laverde
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(6/11/2026 10:24:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10183171
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PLIEGO

Mensaje:

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S presentó **un** requerimiento al Proyecto de Pliego de Condiciones de la *Selección Abreviada Subasta Inversa* **UMV-SASI-009-2026**, así:

Requerimiento *al Proyecto de Pliego de Condiciones* 1.1.: MAQUINAS AMARILLAS S.A.S indica:

> (…) *En cuanto a los requisitos mínimos establecidos, es preciso señalar que ninguna de las escombreras dispone de báscula o de algún mecanismo técnico que permita determinar y verificar el volumen de material efectivamente recibido. En consecuencia, el control del material dispuesto deberá realizarse con base en el número de viajes efectuados, considerando cada volqueta doble con capacidad de 14 m³ como un viaje.*
>
> *Por lo anterior, no resulta técnica ni operativamente posible dar cumplimiento al requisito en los términos actualmente establecidos, toda vez que no existe un mecanismo de medición que permita acreditar el volumen exacto de material dispuesto. En este sentido, corresponde a la Entidad establecer un mecanismo de verificación acorde con las condiciones reales de operación de las escombreras y garantizar que el volumen de material a disponer corresponda a la capacidad requerida y detallada en el formulario del estudio del sector.*

En consecuencia, se solicita a la Entidad revisar y ajustar dicho requisito. (…)

Análisis por parte de la UAERMV:

- Respecto al **Requerimiento *al Proyecto de Pliego de Condiciones* 1.1.** de MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. *Mecanismo de verificación del volumen de material dispuesto*.

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. hace referencia a la octava línea del numeral "***4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES***" de la Ficha Técnica GCON-FM-073 anexa al proceso, la cual reza: "*Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que el (los) sitio (s) de disposición final de residuos de excavación a utilizar cuenten con báscula y/o herramienta, o un procedimiento que permita establecer el volumen efectivo de material que se recibe en cada viaje.*"

Bajo este panorama, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV procedió a analizar el contexto de lo informado y, en primer lugar, evidenció que, de acuerdo con el *Estudio del Sector* del presente proceso, la oferta identificada para la disposición final de residuos de excavación dentro del perímetro de Bogotá D.C. se encuentra *limitada* a **cuatro (04) "escombreras"** gestionadas por tres únicos operadores. Uno de dichos operadores corresponde a MAQUINAS AMARILLAS S.A.S según lo establecen las Resoluciones 1480 de 2014 y 228 de 2016 expedidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

En segundo lugar, se evidenció la necesidad de que el mecanismo contractual de control responda a las condiciones operativas del servicio y **no establezca una exigencia adicional que pueda restringir injustificadamente la participación de los potenciales oferentes**, por lo que, en el presente proceso, los catorce metros cúbicos (14 m³) constituyen la **unidad contractual de referencia por vale**, asociada a la **capacidad nominal de las volquetas doble troque utilizadas por la UAERMV** para el traslado del material desde los frentes de obra hacia el lugar de disposición.

Así las cosas, el vale per se constituye el documento físico representativo del derecho contractual de disposición de 14 m³ (volumen del *volco, tolva o caja* de las volquetas operadas por la UAERMV) **y permite identificar el viaje, el vehículo, el proyecto o PIN y demás información necesaria para garantizar la trazabilidad del servicio**. La verificación contractual de la utilización de cada vale se efectuará con base en los soportes de recepción y disposición expedidos por el sitio autorizado y en la información registrada por la UAERMV.

En virtud de lo anterior, **se acepta la observación en cuanto a la necesidad de precisar el mecanismo de verificación previsto en la Ficha Técnica**, con el fin de diferenciar la unidad contractual de referencia utilizada. En tal sentido, se ajustará el requisito técnico para establecer un mecanismo de control y trazabilidad de los viajes y de los volúmenes efectivamente recibidos y gestionados, de conformidad con las condiciones del servicio y la normativa ambiental aplicable.

- **CONCLUSIÓN** respecto al **Requerimiento *al Proyecto de Pliego de Condiciones* 1.1.** de MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. **Se ACEPTA lo requerido.** Se ajustará el requisito técnico dentro de la Ficha Técnica GCON-FM-073, precisando que cada vale corresponde a un viaje de la UAERMV, tomando como unidad de referencia la capacidad de catorce metros cúbicos (14 m³) de las volquetas utilizadas por la Entidad, e incorporando la obligación de expedir un soporte de recepción por cada viaje para efectos de control y trazabilidad.

RESPUESTA A *OBSERVACIONES* ***AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES***
Selección Abreviada Subasta Inversa ***UMV-SASI-009-2026****.*

OBJETO**: *"8081-255 ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN DERIVADOS DE LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV, EN SITIOS AUTORIZADOS."***

PARTE II: *DECISIÓN DE LA UAERMV*

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Por todo lo expuesto en la **PARTE I** del presente documento, desde la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se decide para el *Pliego de Condiciones* de la *Selección Abreviada Subasta Inversa* **UMV-SASI-009-2026** lo siguiente:

PRIMERO: Con fundamento en la *Conclusión* establecida respecto al *Requerimiento* **1.1 – Observación 1**:

Se ajustará la redacción de la octava línea del numeral "***4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES***" de la Ficha Técnica GCON-FM-073 de la *Selección Abreviada Subasta Inversa* **UMV-SASI-009-2026**, la cual quedará así:

> **Adicionalmente, el contratista deberá recibir cada vale como un (1) viaje realizado por la UAERMV, tomando como unidad de referencia la capacidad de catorce metros cúbicos (14 m³) del volco, tolva o caja de las volquetas operadas por la Entidad. Para efectos de control y trazabilidad, por cada viaje recibido el contratista deberá registrar dentro del mismo vale la firma de recepción y registrar, como mínimo, la fecha y hora, la placa del vehículo, el número del vale y el proyecto o PIN asociado.**

SEGUNDO: Lo decidido en el numeral PRIMERO no modifica la redacción del Pliego de Condiciones; el ajuste se incorporará en la Ficha Técnica GCON-FM-073 que se publique con el Pliego de Condiciones definitivo y tal y como se indicó, se ajustará la redacción de la octava línea del numeral "4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES" la cual quedará así: "(...) *Adicionalmente, el contratista deberá recibir cada vale como un (1) viaje realizado por la UAERMV, tomando como unidad de referencia la capacidad de catorce metros cúbicos (14 m³) del volco, tolva o caja de las volquetas operadas por la Entidad. Para efectos de control y trazabilidad, por cada viaje recibido el contratista deberá registrar dentro del mismo vale la firma de recepción y registrar, como mínimo, la fecha y hora, la placa del vehículo, el número del vale y el proyecto o PIN asociado.* (...)".

JULIO CESAR PINZON REYES
Subdirector de Intervención de la Infraestructura

Proyectó: Rodrigo Lamadrid - GIU
Iván Valencia - SII
Diana Vélez - GIU
Revisó: Paula Camargo – GCON
Eliana Jaimez - GCON
Ángel Jerez – GCON

Documento 20261900339443 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 11-11-2026 10:00:37
Revisó:	IVAN FELIPE VALENCIA GIRALDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - ivan.valencia@umv.gov.co
	DIANA MARIA VELEZ ARBOLEDA - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - diana.velez@umv.gov.co
	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	ANGEL LEONARDO JEREZ CARVAJAL - Contratista - GERENCIA DE

OBJETO**: *"8081-255 ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN DERIVADOS DE LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV, EN SITIOS AUTORIZADOS."***

	CONTRATACIÓN - angel.jerez@umv.gov.co
	RODRIGO ENRIQUE LAMADRID ACOSTA - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - rodrigo.lamadrid@umv.gov.co
	PAULA CAMILA CAMARGO VARGAS - Contratista Gerencia de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - paula.camargo@umv.gov.co

89ed7825dcddbafa00965daa0db4199a5000be4c8c298ba95c18e415197072d6
Codigo de Verificación CV: 5f473 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/